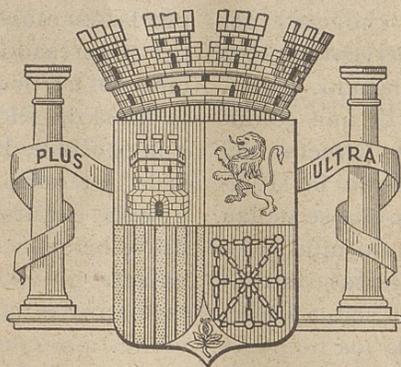


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.192

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose convocado elecciones para designar un Diputado por esta provincia en las Cortes Constituyentes, los señores Alcaldes de esta provincia prestarán a las Juntas municipales del Censo el auxilio que les requieran para el ejercicio de las operaciones electorales, guardando una estricta neutralidad durante la propaganda electoral de los diferentes partidos políticos.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 3.188

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas

Por los señores don Tomás y don Manuel Mateo Arenillas, vecinos de Padilla de Duero (Valladolid), se solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, del que utilizan de un arroyo contiguo, para riego de la «Granja de la Paz», en término del citado Padilla de Duero, acompañando, a tal efecto, el expediente de información posesoria del referido aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público pa-

ra que durante el plazo de veinte días (20), a contar del siguiente a la fecha de este periódico oficial en que aparezca publicado el anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expira dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Padilla de Duero y ante este Gobierno civil.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 3.208

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Estándose instruyendo expediente en este Gobierno civil para la concesión de vedado de caza de las fincas La Planta y Ladera de la Renta, sitas en los términos municipales de Quintanilla de abajo y Santibáñez de Valcorba, en esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se abre período de audiencia durante quince días para que en el mismo puedan formular sus reclamaciones las personas que se consideraren perjudicadas en sus derechos, las cuales se enviarán por escrito a este Gobierno civil.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 3.190

Agrupación Administrativa de Comités Paritarios de Valladolid

EDICTO

Don Manuel Ortiz Gutiérrez, Presidente del Comité paritario interlocal de Agua, Gas y Electricidad y similares de la provincia de Valladolid,

Hago saber: Que en sesión plenaria celebrada por este Comité, en el día de ayer, han sido aprobadas las bases de trabajo que han de regir en la industria de Gas y a los efectos que determina el artículo 49 del Decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, se hace público para general conocimiento, estando las bases a disposición de los interesados durante las horas de oficina, de cuatro de la tarde a diez de la noche, en la Secretaría del Comité, Platerías, 9 y 11, principal.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1931. — El Presidente, *Manuel Ortiz*.

Núm. 3.191

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ha dispuesto, en circular fecha 4 de los corrientes, que, a partir del día de hoy, se proceda a la renovación de los títulos de la Deuda Perpe-

tua al 4 por 100 Interior, emisión de 1919, por los de igual serie y Deuda de la emisión de 16 de Mayo de 1930.

La presentación de los títulos se hará en la Intervención de Hacienda de la provincia, mediante facturas que se facilitarán gratuitamente, debiendo facturarse los títulos por series y numeración correlativa, de menor a mayor, con caracteres claros, sin raspaduras, enmiendas ni interlineados, sin cupón alguno, salvo en el caso de que el título se halle en un estado tal de deterioro que no sea posible conocer con toda claridad su numeración, tanto impresa como trepada, en cuyo caso la presentación se hará con el cupón número 120, vencimiento 1.º de Octubre de 1931. Se cuidará muy especialmente de no facturar títulos que se hallen retenidos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de dicha Deuda.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1931. — El Delegado de Hacienda, *P. A. Armendáriz*.

Núm. 3.175

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del 5 de Septiembre de 1931.

Preside el señor de los Cobos, asistiendo los Vocales señores Colodrón, Redondo y Sendino;

Interventor accidental señor F. de la Reguera y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas de los Establecimientos provinciales.

Entregar al ex asilado del Hospicio, Alfonso Antonino Oliva, la cartilla de ahorro que a su nombre tiene en el Banco Castellano.

Quedar enterada de haber ingresado en el Hospicio, por orden gubernativa, Juliana, Alfonso, Mariano, Beatriz, Obdulia y Trinidad Fernández Beltrán.

Quedar enterada de haber ingresado en el Manicomio Eustaquio García, de Medina del Campo; Dorotea Diente, de Villanueva de Duero y reclamar los documentos necesarios para completar este expediente; Ulpiano Morchón Labajos y reclamar al Alcalde de Tordesillas certificación de vecindad e información testifical de pobreza y al de Villavieja, pueblo de la naturaleza del enfermo, la de contribución de éste y de su esposa; de Librada Gómez Sánchez, de La Parra (Ávila) y comunicarlo al señor Interventor de fondos para que la incluya en la relación de dementes de aquella provincia a los efectos del cobro de estancias.

Facultar al señor Redondo para que realice la venta de una vaca, dos terneras y un ternero de la vaquería del Manicomio por no haber sido cubierta la tasación en la subasta que al efecto se intentó el día 3 de los corrientes.

Quedar enterada de la muerte de una ternera del establo del Manicomio.

El ingreso de Adelaida González de Serrada, en la Casa de Beneficencia y que guarde turno, con el número 5, Esteban Muñoz García, de Mojados.

Quedar enterada del fallecimiento del indigente Matías Macías, del Asilo de Medina de Rioseco, y conforme en que ingrese en dicho Establecimiento Manuela Rodríguez, esposa de aquél y número 1 en el turno de aspirantes.

Aprobar la cuenta de estancias causadas durante el mes de Junio último, en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el presunto demente Alvaro Vergara García, importante 75 pesetas y trasladarla al Ordenador de pagos para su abono.

Quedar enterada de los análisis practicados en las muestras de pimienta en polvo y de harina para el Hospicio, de los que resulta que dichos artículos son aptos para el consumo.

La venta de la cascarilla procedente del cacao que se emplea en la elaboración del chocolate del Hospicio, con intervención del señor Diputado-Delegado.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Hospicio, participando la situación de las asiladas que se hallan cursando la carrera de música en la Escuela oficial de esta ciudad y que se remitan al señor Director de dicha Escuela los nombres de las propuestas, aceptando en cuanto a Rosalía San José se matricule por libre en la forma propuesta y que se anuncien las plazas sobrantes en concursillo por Secretaría, formulándose por ésta las bases generales y como especial dando preferencia a los que residan en los pueblos de la provincia antes que a los residentes en la capital, toda vez que éstos gozan del privilegio de disfrute de estas plazas subvencionadas por el Ayuntamiento.

Quedar enterada de que el día 1.º del actual salió para el Pabellón de las Salinas de Medina del Campo la 5.ª colonia de asilados varones del Hospicio compuesta de 40, regresando la de niñas.

Devolver a don Serapio Moratinos, industrial, vecino de esta capital, contratista de carne de vaca al Hospital y Hospicio por subasta celebrada por la Corporación en el año 1930, los depósitos correspondientes según cartas de pago números 643 y 648, fecha 2 de Julio de dicho año y canjearle los depósitos que en 23 de Febrero del año actual constituyó en esta Diputación según cartas de pago números 167 y 168 para reponder del suministro del mismo artículo a dichos Establecimientos durante el año corriente, importantes el primero 5.300 y el segundo 6.300 pesetas en metálico por valores del Estado, una vez que para ello se constituya la fianza en dichos valores.

Facultar al señor Delegado del Hospicio para que resuelva como más convenga a los intereses provinciales el asunto relativo a la elaboración del algodón en dicho Establecimiento con la cooperación de los asilados y bajo la dirección de un maestro de los que trabajan en los telares de esta ciudad, ya que no está provista la plaza de Oficial tejedor.

Designar a don Baldomero Redondo y don Exiquio Colodrón para que representen a la Corporación en la Asamblea de Diputaciones convocada por la de Madrid con objeto de tratar varios asuntos de interés provincial.

Quedar enterada y agradecida de una carta del señor Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las

Mulas, con la que adjunta copia del acta de la sesión celebrada por la Asamblea de Ayuntamientos interesados en la construcción del ferrocarril que ha de unir la línea de Rioseco a Palanquinos con la de La Robla a Valmaseda, interesando la cooperación de esta Diputación y participando haberse acordado consignar en acta un voto de gracias para las representaciones y Corporaciones que con tanto interés colaboraron y dirigirse a la Superioridad apoyando la petición.

Pasar a la ponencia integrada por los señores Colodrón y Redondo una comunicación del Ayuntamiento de Medina de Rioseco participando que ha acordado considerar que es una verdadera obra de utilidad agrícola la construcción del canal de Rioseco y que se gestione, que para las obras de dicho canal se incluya cantidad en los próximos presupuestos del Estado.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente relativo a aceptar la invitación hecha por el Ayuntamiento de Cigales sobre que acompañe una representación de esta Diputación a la comisión de los Ayuntamientos damnificados por el pedrisco, que ha de ir a Madrid en demanda de auxilio, acordado designar al Vocal señor Redondo para esta representación.

Abonar a los obreros que se hallan en las condiciones de los albañiles a que se refiere una comunicación del Secretario del Comité paritario de Industrias de la construcción de esta capital, el aumento del 10 por 100 desde el día 24 del pasado mes, comunicándose a los señores Arquitecto e Interventor a los efectos oportunos.

Aceptar los palcos remitidos por el señor Presidente de «La Casuca montañesa» y facultar al señor Presidente para que entregue como donativo la cantidad que estime oportuna con motivo de los festivales organizados por dicha Entidad y en los que tomarán parte los Coros montañeses «El sabor de la tierra».

Facultar al señor Vicepresidente para que adquiera dos objetos de arte, uno para el concurso de tiro en el Campo del Tiro Nacional de esta capital, y otro para las pruebas que han organizado las Sociedades locales «Atlética Vallisoletana» y «Valladolid Ciclo-excursionista».

Aprobar la 29 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo, que comienza con doña María Cruz Giralda, de Zaratán, y termina

con doña Eufemia Gómez, de Nava, importante en total 21 pesetas y que pase a Intervención a los efectos consiguientes.

Dispensar de la entrega de 750 kilos de leña de pino que faltan para cumplir el contrato al abastecedor don Claudio Fernández y aprobar el he de haber de 438'75 pesetas; importe de la suministrada.

Quedar sobre la Mesa, para su estudio, el expediente de concurso de sábanas con destino al Manicomio provincial.

Conceder a don Juan Antonio Gamarra, don Luis Bedoya y don Anselmo Paniagua, Médicos encargados de los Dispensarios antipalúdicos de Castrejón, Alcazaren y Tordesillas, la cantidad de 750 pesetas a cada uno, de conformidad con lo informado por la Inspección provincial de Sanidad.

Conceder a don Pedro Alvarez Romero, Oficial de plantilla de esta Diputación, afecto a la Sección provincial de Administración local, licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria, conforme dispone el artículo 42 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Aceptar el informe de Intervención y que se hagan las obras de cuarto de curas y despacho médico en el departamento de mujeres no pensionadas del Manicomio provincial presentado por el señor Arquitecto don Jacobo Romero, que asciende a la cantidad de 6.112'81 pesetas de ejecutarse por contrata y de 5.568'57 de ejecutarse por administración o gestión directa, y que se hagan las obras mediante subasta, dando diez días naturales para la admisión de pliegos.

Comunicar al Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa el informe del señor Ingeniero relativo a que el camino desde dicho Ayuntamiento a Torre de Duero está incluido en el plan últimamente aprobado por la Dirección General de Obras públicas; y que la Diputación, anticipándose al deseo del Ayuntamiento, tiene ya acordada la redacción del proyecto de la obra con urgencia, para que pueda comenzar la ejecución en el próximo invierno.

Aceptar la propuesta de Intervención y, en consecuencia, aceptar en principio la propuesta del señor Arquitecto relativa al presupuesto de ampliación para la enfermería de niños del Hospicio provincial, cuyo importe total es de 2.562'10 pesetas, con la reserva de no utilizar más de lo que la partida consiente y el resto de 1.355'23 pesetas llevarlo a la primera habilitación o suple-

mento de crédito que se confeccione.

Aprobar las actas de recepción de los caminos vecinales de San Martín de Valvení a Aldea de San Andrés, Berceo a Berceo y de Velilla a Matilla de los Caños, dando por recibidos los caminos y remitir un ejemplar de aquéllas al Ministerio de Fomento para su archivo.

Pasar un dictamen del señor Secretario en una instancia suscrita por varios empleados del Manicomio provincial, que reclaman diferencia de sueldo, a informe del señor Letrado provincial.

Tener en cuenta para el momento oportuno, en que se examinará la petición de cargo de Mariano González Pedrosa, ex celador del Hospicio provincial; y en cuanto a la denuncia que formula, que el señor Colodrón proceda a examinar los antecedentes que estime oportunos.

Autorizar, de conformidad con el informe del señor Facultativo, a don Ricardo Urdiales Lázaro, Médico profesor ayudante de la Facultad de Medicina de Valladolid, para que realice prácticas neuro-psiquiátricas en el Manicomio provincial a las órdenes del Director técnico y como éste determine, para no quebrantar el régimen y funcionamiento del Manicomio.

Aceptar la petición hecha por los oficiales albañiles de los tres Establecimientos, Esteban Morencia, Pedro Morencia y Teodoro Vázquez, solicitando se tengan en cuenta las diferencias de sueldo entre los que ellos disfrutaban y los que han alcanzado los de su oficio, acordándose se tenga en cuenta para cuando se modifique la plantilla proceder al aumento que se estime justo en los sueldos de los reclamantes.

Pasar a estudio del señor Diputado-Delegado las bases elevadas por el Director de la Banda del Hospicio.

Que se adquieran 2.000 kilos de papel para la impresión del «Botín Oficial», cuya adquisición importará 2.315'17 pesetas.

Comunicar al Ayuntamiento de esta capital, de conformidad con Intervención, que no existe consignación en el presupuesto vigente para atender al pago de las contribuciones especiales giradas por el Ayuntamiento para las obras de renovación de aceras en las calles de Cadenas de San Gregorio y de las Angustias, importantes 411'09 pesetas y 739'99 pesetas, respectivamente, que han de ser abonadas por esta Diputación, y que se tendrá en cuenta para la próxima habilitación de créditos en el caso de que se realice den-

tro de este ejercicio, y de no ser así, que se consignará en los presupuestos próximos la cantidad suficiente para atender a dicho pago.

Quedar sobre la Mesa una moción del señor Interventor accidental referente a los Ayuntamientos deudores a esta Diputación, ínterin se hacen gestiones por Intervención con respecto a los incluidos en el 4.º grupo hasta la sesión próxima.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Vicepresidente relativas a empleados en la panadería del Hospicio y de conformidad con lo propuesto por dicho señor, que el día de descanso que corresponde semanalmente a cada uno de los obreros de dicha panadería sea trabajado por los parados para lo cual se requerirá al Comité paritario que designará a los que hayan de sustituir a los que descansen, procurando no lo hagan todos en el mismo día sino alternando, con objeto de que los que trabajen diariamente no sean todos extraños a aquellos talleres.

Señalar el próximo día 12 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1931. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.174

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de alcantarillado de los barrios de las Delicias, Tranque y San Isidro, cuyas obras serán ejecutadas durante el plazo de diez y ocho meses, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 14 del mes de Octubre próximo en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de seiscientos un mil seiscientos noventa y ocho pesetas con noventa céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las

proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.ª con un sello municipal de veinticinco céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de.....).

«Don F. de T. y T....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., se comprometo a ejecutar las obras de..... conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de..... (tanto por ciento, en letra), de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; o por precios tipos (si no se hiciese baja); y señalando un jornal mínimo de..... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de treinta mil ochenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta; en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en

el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudiesen suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados don Manuel Ortiz y don Luis Roldán Trápaga.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Le será imputable a la fianza lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento anteriormente citado, fijándose en diez por ciento el límite para el aumento o disminución a que dicho artículo se refiere.

El contratista queda obligado a ocupar con preferencia a los obreros vecinos de la localidad.

El pago se verificará por certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras, hasta ciento setenta y dos mil pesetas con cargo al presupuesto extraordinario del año actual; trescientas mil pesetas con cargo al presupuesto especial de Saneamiento de 1932, y el resto con cargo al de 1933, pudiendo el Ayuntamiento anticipar estos pagos si sus disponibilidades se lo permiten.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros y estipulados en el contrato que tenga celebrado con los mismos, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar referidos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que represente de las certificaciones que tenga

pendientes de pago, o a cargo de la primera que expida el Director de las obras.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, *F. Landrove*.

381

Núm. 3.195

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 del actual, acordó proveer la siguiente transferencia de crédito, en la forma que a continuación se indica:

Del capítulo 3.º, artículo 2.º, partida 72, se transfieren quince mil pesetas, de las destinadas a una escala del servicio de Incendios.

Total a transferir, 15.000 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 2.º, partida 202, dichas quince mil pesetas, para aumento de lo consignado en esta partida con destino a nuevo material, menaje y mobiliario escolar, así como para los gastos que ocasione la instalación del Pabellón destinado a local-escuela del camino viejo de Simancas.

Total a proveer, 15.000 pesetas.

Quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el oportuno expediente a fin de que, durante el citado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, *F. Landrove*.

Núm. 3.196

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 3 de Octubre próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes de las Obligaciones creadas para pago de las obras de saneamiento de la población.

Para satisfacer los intereses de dichas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinadas por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán

abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas Obligaciones.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, *F. Landrove*.

Núm. 3.197

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Ordenado por el Ministerio de Trabajo con fecha 2 del corriente la constitución de las Mutualidades patronales para asistencia médica y farmacéutica de los obreros agrícolas que sufran accidentes de trabajo, de conformidad a lo preceptuado en el Reglamento publicado en la *Gaceta de Madrid* del 30 del pasado Agosto, se convoca a los patronos agrícolas de los partidos judiciales Plaza y Audiencia para que el día cinco del próximo mes de Octubre, y hora de las once de la mañana, concurren al Salón de Quintas de este Ayuntamiento, con objeto de proceder a la constitución de la Mutualidad ordenada.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, *F. Landrove*.

Núm. 3.199

Ataquines

En el día 1.º de Octubre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta del fruto de piña del monte de «Serranos», de estos propios, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

La subasta será por pliego cerrado, debidamente reintegrado, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y durante las horas de oficina.

El acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que haga sus veces.

Ataquines, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Nieto.

382

Núm. 3.200

Ataquines

El día 2 de Octubre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de «Serranos», de estos propios, bajo el tipo de 500 pesetas.

La subasta será por pliego cerrado, debidamente reintegrado,

con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y durante las horas de oficina.

El acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que haga sus veces.

Ataquines, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Nieto.

383

Núm. 3.201

Ataquines

En el día 2 de Octubre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte de «Serranos», de estos propios, bajo el tipo de 6.888'70 pesetas.

La subasta será por pliego cerrado, debidamente reintegrado, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y durante las horas de oficina.

El acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que haga sus veces.

Ataquines, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Nieto.

348

Núm. 3.202

Mayorga

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 13, 14 y 15 del corriente mes, de nueve de la mañana a dos de la tarde, por el recaudador don Saturnino Escudero.

Mayorga, 9 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 3.203

Valdestillas

Don Patricio Esteban Sanz, Alcalde de esta villa de Valdestillas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 7 del mes actual, ha acordado proponer la habilitación de un crédito de dos mil pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos so-

bre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de pago de jornales para conjurar la crisis obrera en esta localidad, mediante el arreglo de calles y cauces.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdestillas, 10 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Patricio Esteban.

Núm. 3.180

Valoria la Buena

A los pueblos que constituyen el partido judicial

Habiéndose dirigido a esta Alcaldía el señor Delegado Regional del Trabajo a fin de que se proceda a la constitución de la Mutualidad para asistencia medicofarmacéutica de los obreros que sufran accidentes del Trabajo en la Agricultura, según determina la orden del Ministerio fecha 2 del corriente y el Reglamento que se inserta en la *Gaceta* del 30 de Agosto próximo pasado, se convoca a todos los patronos de los pueblos que integran este partido a fin de poder cumplimentar, en el plazo que la ley determina, las disposiciones legales que rigen en la materia de accidentes para una Asamblea que tendrá lugar en esta villa, en el Salón de actos del Ayuntamiento, el día diez y nueve de los corrientes, y su hora de las once de la mañana, recomendándoles puntual y numerosa asistencia a fin de poder cumplimentar con el debido acierto las dictados del mentado Reglamento en bien de ambas clases, patronal y obrera, armonizando sus intereses.

En la comunicación del señor Delegado Regional se nos indica que hemos de tramitarlo en el plazo de quince días a partir de la fecha de su recibo en esta villa, que ha sido la de hoy.

Valoria la Buena, 10 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Juan González.

Importante.—Los señores Alcaldes de los pueblos notificarán este edicto a sus convecinos por medio de pregón y otros que sean de costumbre en la localidad a fin de que acuda mayor número de labradores.